



## **CIRCULAR Nº 1 ACLARATORIA**

### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 392-0012-LPU24**

#### **EX-2024-66952083-APN-DCCYS#AABE**

**Objeto:** Concesión de uso y explotación comercial de TRES (3) espacios de un inmueble ubicado en Avenida Circunvalación entre calles Moreno y Boulevard Oroño, Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, propiedad del ESTADO NACIONAL, que se halla bajo jurisdicción de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, identificado con el CIE 8200079052/2, ESPACIO PARQUIZADO con una superficie de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DEÍMETROS CUADRADOS (8.549,40m<sup>2</sup>); ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO con una superficie aproximada de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (16.300m<sup>2</sup>) y ESPACIO DE CIRCULACIÓN con una superficie aproximada de MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.612,60m<sup>2</sup>) conforme surge del PLANO-2024-113445570-APNDSCYD#AABE, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) MESES, contados desde la firma del respectivo Contrato de Concesión de Uso, prorrogable por un plazo de DOCE (12) meses.

#### **Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO hace saber a los interesados en participar en el proceso, respecto al ARTÍCULO 8º: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 1. ANTECEDENTES COMERCIALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS lo siguiente:

Con relación al requisito comercial, respecto a personas jurídicas: "Informe certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, en el cual se verifique el cumplimiento de, al menos, TRES (3) de los siguientes indicadores de los últimos dos ejercicios económicos, cuando el cierre del último ejercicio presentado fuera anterior a SEIS (6)



**Agencia de Administración  
de Bienes del Estado**

meses a la fecha de apertura del proceso licitatorio, deberá calcularlo sobre el balance especial de corte" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, se aclara que donde dice "deberá" a los fines prácticos debe ser interpretada como "podrá".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular COMPR.AR**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 1 -ACLARATORIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 392-0012-LPU24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.